Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 2322** **Mayo 11 de 2026**

PARA	**Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial (SGAS)**
DE	**Profesional de apoyo y profesional especializado**
ASUNTO	Evaluación de informe final de emisiones atmosféricas por fuentes fijas – **Compañía Papelera de Colombia SAS (Obligación 3** – Resolución 2046 del 26 de julio de 2024)

Información General					
Recurso	Aire			**Tipo**	Evaluación
Expediente	16425				
Documento origen	Oficio de informe	**Nombre/ Número**	9497	**Fecha del documento**	29-04-2026

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídica	**Naturaleza Jurídica**	Privada
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Abraham Levy Toledo	**Tipo de Identificación y Número**	CC 1.088.304.611
Razón Social	Compañía Papelera de Colombia S.A.S	**Tipo de Identificación y Número**	NIT 901.543.173-4
Dirección de Notificación	Km 8 vía cerritos sector La Lorena Lote 9	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación**	Pereira, Risaralda
Teléfonos y/o Celular	3023370793	**Calidad en que Actúa Sobre el Predio**	Propietario
Actividad Económica	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y embalajes.	**Código CIIU**	1702

	Datos del Proyecto, Obra o Actividad		
Nombre del proyecto	Cartones y Corrugados de Risaralda S.A.S		
Tipo	Actividad	**Sector Beneficiado**	Industrial
Fase del proyecto	Operación	**Área del Proyecto**	252 m²

Información del Predio			
Tipo De Persona (Propietario)	Natural	**Naturaleza Jurídica (Propietario)**	No Aplica
Nombre (s) y Apellido(s) o Razón Social del (los) propietario	Compañía Papelera de Colombia S.A.S	**Tipo de Identificación del (los) propietario y Número**	NIT 901.543.173-4
Sustento de la Tenencia	Sin información	**Clasificación del Suelo**	Mixto
Nombre del Predio	Pareja La Lorena Complejo Logístico La Perla P.H Lote 9	**Tipo De Predio**	Privado
Municipio(s) Predio	Pereira	**Cabecera Municipal Vereda**	Cerritos
Dirección del Predio	Km 8 vía cerritos sector La Lorena Lote 9	**Departamento (s)**	Risaralda
Escritura Nº	Sin información	**Notaría**	Sin información
Ficha Catastral N°	Sin información	**Matricula Inmobiliaria**	2096780
Área Total del Predio	252 m^2		
Observaciones Información consultada Expediente 16425.			
Coordenadas del predio (Magna Sirgas Origen Nacional)			

Información del Predio		
Norte	**Este**	**Altitud (msnm)**
4684709	2088897	958

Sitio de Toma de las Coordenadas	N/A
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	Resolución permiso de emisiones Google Maps
Localización del Predio	Km 8 vía cerritos sector La Lorena Lote 9
Trámites ambientales en el predio	Permiso de emisiones atmosféricas

Descripción del punto



Coordenadas (Magna Sirgas Origen Nacional)		
Norte	**Este**	**Altitud (msnm)**
4684709	2088897	958

Sitio de Toma de las Coordenadas	N/A		
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	Resolución permiso de emisiones Google Maps		
Nombre del Predio y/o Dirección de Ubicación	Pareja La Lorena Complejo Logístico La Perla P.H Lote 9		
Vereda y/o Barrio	Cerritos		
Municipio(s)	Pereira		
Departamento(s)	Risaralda		
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Rio Otún y Otros directos al cauca		
Cuenca Hidrográfica	N/A		
Subcuenca Hidrográfica	N/A		
Nombre POMCA	Rio Otún – NSS	Código	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H. Q. NN (Sector Cerritos La Virginia)	Código	26130000003

- **DESCRIPCIÓN**

Documento objeto de seguimiento	Informe final de emisiones	**Nombre/Número**	IFF-2624	**Fecha**	Marzo-2026

Documentos, Estudios Técnicos e Información de Monitoreo tenida en cuenta	
Aportada por el usuario	
Informe final de emisiones 2026, calibración gases patrón, calibración vacuómetro, calibración manómetro, calibración orificios, calibración pesa, calibración balanza, calibración horno con indicación digital, calibración analizadora de combustión, calibración bureta digital, espectrómetro, calibración chimenea, calibración sonda, calibración, calibración caja caliente y calibración pie de rey.	
Nombre	**Año**

Informe final de emisiones 2026, calibración gases patrón, calibración vacuómetro, calibración manómetro, calibración orificios, calibración pesa, calibración balanza, calibración horno con indicación digital, calibración analizadora de combustión, calibración bureta digital, espectrómetro, calibración chimenea, calibración sonda, calibración, calibración caja caliente y calibración pie de rey.	2025 – 2026

Observaciones:

Revisada la información contenida en el informe final de monitoreo de emisiones atmosféricas presentado para la caldera de 150 BHP operada por Matices Tintorería Industrial S.A.S., se evidencia que la evaluación de emisiones fue desarrollada mediante medición directa en fuente fija puntual, aplicando metodologías de referencia EPA contempladas en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas y la Resolución 909 de 2008.

El informe técnico presenta información asociada a:

- calibraciones de equipos,
- calibración de analizadora de combustión,
- calibración de sonda,
- calibración de pie de rey,
- calibración de caja caliente,
- calibración de chimenea,

y demás instrumentos utilizados durante la campaña de monitoreo,

lo cual permite verificar trazabilidad metrológica de los equipos empleados durante la toma de muestras.

Así mismo, se evidencia descripción del sistema de combustión, características de la fuente fija puntual, condiciones operacionales durante el monitoreo y resultados analíticos obtenidos para los contaminantes evaluados.

Se observa que la evaluación fue realizada bajo condiciones operativas representativas del proceso productivo, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el Protocolo para Fuentes Fijas.

Otras consideraciones y antecedentes relevantes:

La actividad desarrollada por el establecimiento corresponde a una fuente fija puntual asociada a la operación de una caldera industrial, actividad sujeta a control y seguimiento ambiental en materia de emisiones atmosféricas conforme al Decreto 948 de 1995.

De acuerdo con la Resolución 619 de 1997, las industrias, obras o actividades que operen calderas cuyo consumo nominal de combustible alcance los umbrales allí establecidos requieren permiso de emisiones atmosféricas.

El monitoreo presentado constituye soporte técnico para la verificación del cumplimiento de los estándares de emisión atmosférica establecidos en la Resolución 909 de 2008 y para las labores de seguimiento y control por parte de la autoridad ambiental competente.

Igualmente, conforme al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, los estudios de emisiones deben realizarse mediante métodos validados, bajo condiciones operativas representativas y garantizando condiciones adecuadas de muestreo, acceso y seguridad industrial para la toma de datos.

PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

TIPO	Permanente	Fuentes fija: • Puntual

Compatibilidad entre la actividad u obra proyectada y el uso permitido del suelo:

La actividad desarrollada por COPAC – COMPAÑÍA PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S. corresponde al sector industrial papelero, orientado a la producción de papel a partir de fibras recicladas y soluciones de empaques en plegadiza, micro corrugado y corrugado, incluyendo la operación de una caldera de 950 BHP para generación de vapor industrial. La empresa se encuentra ubicada en el Km 8 vía Cerritos, sector La Lorena Lote 9, jurisdicción del municipio de Pereira, Risaralda. El uso del suelo del sector es compatible con la actividad industrial.

La actividad evaluada corresponde a una fuente fija puntual de combustión externa, asociada a procesos industriales, la cual se encuentra sujeta a control y seguimiento ambiental conforme a lo establecido en el Decreto 948 de 1995, la Resolución 909 de 2008 y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas. El monitoreo realizado constituye soporte técnico para verificación del cumplimiento de los estándares

máximos permisibles de emisión aplicables a la actividad industrial desarrollada.

Determinación, descripción y ubicación de la obra, actividad, establecimiento o proyecto de instalación, ampliación o modificación para el cual se otorga el permiso (incluye proyectos de expansión y proyecciones de producción); descripción de las obras, procesos y actividades de producción y flujograma:

El establecimiento evaluado corresponde a COPAC – COMPAÑÍA PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT 901.543.173-4, localizada en el Km 8 vía Cerritos sector La Lorena Lote 9, jurisdicción de Pereira, Risaralda, coordenadas N: 4°52’14” y E: 75°52’10”.

La empresa desarrolla actividades industriales del sector papelero, incluyendo producción de papel a partir de fibras recicladas y fabricación de soluciones de empaque. Dentro del proceso productivo se cuenta con una unidad generadora de vapor correspondiente a una caldera horizontal de 950 BHP, operada con carbón como combustible sólido.

La combustión del carbón suministra el calor requerido para la generación de vapor utilizado en los procesos industriales de la planta. Como resultado del proceso de combustión se generan emisiones atmosféricas de material particulado, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno, las cuales son descargadas a la atmósfera mediante chimenea circular de 37 metros de altura y 0,975 metros de diámetro.

Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones (Dirección y velocidad del viento, temperatura, humedad relativa, presión atmosférica y precipitaciones):

Durante el desarrollo del monitoreo isocinético se registraron las condiciones operacionales y ambientales de la fuente fija evaluada, necesarias para la validación técnica de los resultados obtenidos conforme al Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

Las condiciones reportadas para la evaluación realizada el 26 de febrero de 2026 fueron las siguientes:

- Temperatura ambiente: 28,3 °C.
- Altitud del sitio: 958 m.s.n.m.
- Temperatura promedio de los gases de salida: 55,76 °C.
- Presión atmosférica: 677,89 mm Hg.
- Velocidad promedio de los gases en chimenea: 9,51 m/s.
- Humedad de los gases de chimenea: 1,046 %.
- Oxígeno promedio en gases de emisión: 10,57 %.

Adicionalmente, el informe presenta parámetros operacionales asociados al flujo volumétrico de los gases y composición de emisiones requeridos para el cálculo y normalización de concentraciones contaminantes evaluadas durante el monitoreo.

Mantenimiento, tratamiento, almacenamiento o disposición de contaminantes que generen las emisiones:

Las emisiones atmosféricas generadas en el establecimiento se encuentran asociadas principalmente al proceso de combustión de carbón en la caldera de 950 BHP utilizada para generación de vapor industrial. El proceso genera emisiones de material particulado, dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno, las cuales son evacuadas mediante sistema de extracción conformado por chimenea o ducto de emisión.

El informe técnico evidencia que la fuente fija cuenta con condiciones adecuadas para la realización del monitoreo atmosférico, incluyendo plataforma de acceso, escaleras con barandas, puntos de muestreo y ausencia de flujo ciclónico, conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

Asimismo, el estudio incluye procedimientos de mantenimiento preventivo, control y aseguramiento de calidad, validación de datos y calibración de equipos utilizados durante la evaluación de emisiones atmosféricas**.**

Consideraciones del estudio técnico de evaluación de las emisiones de sus procesos de combustión o producción, consumo de materias primas combustibles u otros materiales utilizados:

El estudio técnico de evaluación de emisiones atmosféricas fue realizado mediante monitoreo isocinético en la chimenea asociada a la caldera de 950 BHP de COPAC – COMPAÑÍA PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S., aplicando los métodos US-EPA 1, 2, 3, 3B, 4 y 5, conforme a lo establecido en la Resolución 909 de 2008 y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

El monitoreo tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de los estándares máximos permisibles de emisión para material particulado en fuentes fijas de combustión externa. Los resultados obtenidos reportaron una concentración de material particulado de 49,82 mg/m³, frente a un estándar admisible de 50 mg/m³ establecido para equipos nuevos

operando después de 2008.

El combustible utilizado por la fuente fija corresponde a carbón mineral sólido, con un consumo promedio aproximado de 327 toneladas mensuales durante el periodo evaluado.

Con base en los resultados obtenidos, el informe concluye que la fuente evaluada cumple con los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 909 de 2008 para el contaminante material particulado (MP).

Caracterización de los puntos de emisión	
Fecha preinforme	N/A
Laboratorio acreditado	SI
Nombre	Gestión y Medioambiente S.A.S.
Documento que acredita al laboratorio	IDEAM bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 bajo acreditado bajo Resolución de renovación 1592 del 22 de diciembre de 2021.
Fecha de análisis	26 de febrero de 2026.

Parámetro	Método de referencia	Nombre Fuente	Emisión de contaminante a Condiciones de referencia en mg/m3 de acuerdo con la Resolución MAVDT 909 de 2008		
			Nombre	Unidad	Valor
(MP)	EPA Método 5	**Caldera 950 BHP**	Material particulado	mg/Nm³	49,82
(SO_2)	EPA Método 6	**Caldera 950 BHP**	Dióxido de azufre	mg/Nm³	No reporta
(NOx)	EPA Método 7	**Caldera 950 BHP**	Óxidos de nitrógeno	mg/Nm³	No reporta

INVENTARIO DE PUNTOS						
Identificador	**Tipo de fuente**	**Descripción de la Fuente**	**Combustible**	**Tipo de SCE**	**NORTE**	**ESTE**
1	**Fija puntual**	Caldera 950 BHP	Carbón	N/A	4°52’14”	75°52’10”

EMISIONES A LA ATMOSFERA DEL INVENTARIO DE PUNTOS										
Identificador de la fuente	**Indicador**	**Valor del Indicador**	**D (m)**	**H (m)**	**T**	**V**	**Flujo Volumétrico**	**Emisión del Contaminante**		
								Nombre	**Unidad**	**Valor**
1	Flujo másico MP	50	0,975 m	37,00 m	55,76	9,51	340,74	Material particulado	mg/Nm³	49,82

*SCE: Sistema de Control de Emisiones, D: Diámetro, H: Altura, T: Temperatura, V: Velocidad

Otras Consideraciones que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso:

Revisado el informe final de evaluación de emisiones atmosféricas correspondiente a la caldera de 950 BHP de COPAC – COMPAÑÍA PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S., se evidencia que el monitoreo fue realizado mediante evaluación isocinética aplicando los métodos US-EPA 1, 2, 3, 3B, 4 y 5, conforme a lo establecido en la Resolución 909 de 2008 y el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

La fuente evaluada corresponde a una caldera horizontal de combustión externa con capacidad de 950 BHP operada con carbón como combustible sólido, cuya descarga se realiza mediante chimenea circular de 37 metros de altura y 0,975 metros de diámetro.

Los resultados obtenidos para material particulado reportaron una concentración de 49,82 mg/m³, valor que se encuentra dentro del límite máximo permisible de 50 mg/m³ establecido en la Tabla 5 del artículo 8 de la Resolución 909 de 2008 para equipos de combustión externa nuevos operandos después del año 2008.

Igualmente, el informe concluye que la fuente evaluada cumple con los límites máximos permisibles de emisión establecidos para el contaminante evaluado y determina una frecuencia de monitoreo anual conforme al cálculo de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA).

Emisión permitida o autorizada y los procesos o actividades que comprende y sus características y condiciones técnicas (Equipos, infraestructura o instalaciones o modificaciones a los procesos, para garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales exigidas con indicación de sus materiales y medidas):

La emisión atmosférica objeto de evaluación corresponde a la generada por la operación de la caldera horizontal de 950 BHP utilizada para generación de vapor en los procesos industriales de COPAC – COMPAÑÍA PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S., actividad asociada a la producción de papel y soluciones de empaque a partir de fibras recicladas.
La fuente fija evaluada presenta las siguientes características técnicas:

- Tipo de fuente: Caldera horizontal.
- Capacidad: 950 BHP.
- Combustible utilizado: carbón mineral sólido.
- Chimenea circular.
- Altura de descarga: 37 metros.
- Diámetro interno: 0,975 metros.
- Plataforma y escaleras de acceso para monitoreo.
- Punto de muestreo con condiciones adecuadas de acceso y ausencia de flujo ciclónico conforme a los requerimientos del Protocolo de Fuentes Fijas.

El monitoreo fue desarrollado bajo condiciones operacionales representativas del proceso, evaluando material particulado (MP) mediante monitoreo isocinético y verificando cumplimiento frente a los estándares máximos permisibles establecidos en la Resolución 909 de 2008.

Controles al final de proceso para el control de emisiones atmosféricas, o tecnologías limpias y diseño de los sistemas de control de emisiones atmosféricas existentes o proyectados, su ubicación e informe de ingeniería:

Revisada la información técnica contenida en el informe final de evaluación de emisiones atmosféricas presentado para la caldera de 950 BHP de COPAC – COMPAÑÍA PAPELERA DE COLOMBIA S.A.S., no se evidencia descripción específica de sistemas de tratamiento o control de emisiones atmosféricas tales como ciclones, multiciclones, filtros de mangas, lavadores de gases, precipitadores electrostáticos u otros sistemas de abatimiento de contaminantes.

El documento técnico únicamente refiere que las emisiones generadas por la combustión del carbón son expulsadas mediante un sistema de extracción asociado a chimenea o ducto de emisión.

No obstante, el informe evidencia que la fuente fija cuenta con condiciones técnicas adecuadas para la realización del monitoreo isocinético, incluyendo plataforma, escaleras, puntos de muestreo y condiciones de flujo requeridas por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

Asimismo, se concluye técnicamente que la concentración de material particulado obtenida durante la evaluación corresponde a 49,82 mg/m³, valor que cumple el estándar máximo permisible de emisión establecido en la Resolución 909 de 2008 para este tipo de fuente fija de combustión externa.

Fecha de inicio o la proyectada de iniciación de la actividad	N/A
Fecha proyectada de terminación de obra o actividad	La actividad no tiene una fecha de terminación definida, dado que corresponde a un proceso productivo continuo asociado al objeto social de la empresa. El permiso de emisiones atmosféricas se otorga por el término establecido por la autoridad ambiental competente, sujeto al cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas.
Tipo de permiso	Permiso de emisiones atmosféricas para fuente fija existente, asociado a la operación de equipo de combustión (caldera), de conformidad con lo establecido en el Decreto 948 de 1995 y la Resolución 909 de 2008.

- **CONCLUSIONES:**

1. *De la evaluación del informe final de emisiones atmosféricas, se concluye, que la fuente fija evaluada presenta cumplimiento de los límites máximos permisibles establecidos en la Resolución 909 de 2008 para los contaminantes analizados, lo cual indica que, bajo las condiciones monitoreadas, la operación no genera excedencias normativas*.
2. El estudio de emisiones fue desarrollado utilizando métodos de referencia (US EPA) y equipos con certificados de calibración vigentes, lo cual respalda la confiabilidad de los resultados obtenidos; no obstante, se identifican debilidades en la documentación del aseguramiento y control de calidad (QA/QC) y en las memorias de cálculo, que deben ser fortalecidas.
3. Se evidencian vacíos de información en componentes técnicos relevantes del informe, tales como la descripción detallada del proceso productivo y su flujograma, la información meteorológica del área de influencia y el manejo de los contaminantes generados, lo cual limita la evaluación integral del estudio conforme a lo exigido en el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica (2010).
4. Se extrajeron las obligaciones pertinentes dentro de la resolución 2046 del 26 de julio de 2024 para la evaluación de emisiones atmosféricas.

OBLIGACIONES		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	"La empresa COMPAÑIA PAPELERA DE COLOMBIA SAS, deberá cumplir con presentación de los estudios de emisiones atmosféricas de; material particulado (MP), dióxido de azufre (SO2) y óxidos de nitrógeno (NOx) en su ducto. Emisiones de; material particulado (MP), dióxido de azufre (SO2) y óxidos de nitrógeno (NOx) se deberán determinar en la salida unificada del proceso, en un plazo no mayor a 6 meses luego de generado el permiso de emisiones, y posteriormente de acuerdo con la frecuencia establecida en el mismo UCA. Se deberá cumplir con los métodos de medición directa (Referencia EPA/IDEAM) de acuerdo con la Tabla 1. Métodos para la evaluación de emisiones contaminantes, se deberá aplicar lo establecido en los numerales, 1.1.1 Métodos empleados para realizar la medición directa, 1.1.1.1 Consideraciones sobre los métodos empleados para realizar la medición directa, 1.1.2 Consideraciones adicionales para la evaluación de emisiones atmosféricas, 2.1 Informe previo a la evaluación de emisiones. 2.2 Informe final de la evaluación de emisiones atmosféricas del "Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas" adoptado por la Res. 2153 de 2010. Para efectos de trazabilidad y confiabilidad de los resultados se deberán emplear laboratorios acreditados en norma ISO/IEC 17025 ante el IDEAM."	En seis (6) meses una vez sea notificado y posteriormente según los resultados y en aplicación de la frecuencia de medición de acuerdo con la Unidad de contaminación atmosférica (UCA)."
2	La empresa COMPAÑIA PAPELERA DE COLOMBIA SAS, deberá cumplir con los estándares fijados por la norma en este ítem se deberán comparar las emisiones atmosféricas por chimeneas tabla 5. Artículo 8 CAPÍTULO III ESTÁNDARES DE EMISIÓN ADMISIBLES DE CONTAMINANTES AL AIRE PARA EQUIPOS DE COMBUSTIÓN EXTERNA, Res 909/08, Estándares de emisión admisibles para equipos de combustión externa nuevos, a condiciones de referencia (250C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%	En cada medición realizada/ durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas.
3	La empresa COMPAÑIA PAPELERA DE COLOMBIA SAS, deberá cumplir con frecuencia de mediciones según el numeral 3.2 Frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones para las demás actividades industriales del "Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas" según Res. 2153 de 2010	Durante la vigencia del permiso de emisiones atmosféricas.

SEGUIMIENTO				
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI/NO	**%**	
1	Presentación estudios de emisiones y métodos de medición directa	SI	100	La empresa presentó el "Informe Final Evaluación de Emisiones Atmosféricas – Monitoreo Isocinético en Caldera 950 BHP", elaborado por Gestión y Medioambiente S.A.S., correspondiente al monitoreo realizado el 26 de febrero de 2026. En el informe se indica la aplicación de métodos US EPA 1, 2, 3, 3B, 4 y 5, adoptados por el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.
2	La empresa COMPAÑIA PAPELERA DE COLOMBIA SAS, deberá cumplir con los estándares fijados por la norma en este ítem se deberán comparar las emisiones atmosféricas por chimeneas tabla 5. Artículo 8 CAPÍTULO III ESTÁNDARES DE EMISIÓN ADMISIBLES DE CONTAMINANTES AL AIRE PARA EQUIPOS DE COMBUSTIÓN EXTERNA	SI	100	Conforme a la Tabla 14 del informe de emisiones atmosféricas, la caldera 950 BHP presentó una concentración de material particulado (MP) de 49,83 mg/m³ a condiciones de referencia, frente a un estándar admisible de 50 mg/m³ establecido en la Resolución 909 de 2008, reportándose cumplimiento para el contaminante evaluado.
3	La empresa COMPAÑIA PAPELERA DE COLOMBIA SAS, deberá cumplir con frecuencia de mediciones según el numeral 3.2 Frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones para las demás actividades industriales del "Protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas" según Res. 2153 de 2010	SI	100	En las conclusiones del informe técnico se determinó una Unidad de Contaminación Atmosférica (UCA) de 1 para material particulado, con grado de significancia "MEDIO", estableciendo una frecuencia de monitoreo de cada un (1) año para la fuente evaluada (Caldera 950 BHP).

Se le indica al usuario que deberá continuar dando cumplimiento integral a las obligaciones, requerimientos técnicos y condiciones establecidas en la Resolución No. 2046 del 26 de julio de 2024, relacionadas con el permiso de emisiones atmosféricas otorgado para la operación de la caldera 950 BHP, garantizando la ejecución oportuna de los monitoreos de emisiones atmosféricas, el cumplimiento de los estándares de emisión establecidos en la Resolución 909 de 2008 y demás disposiciones ambientales aplicables durante toda la vigencia del acto administrativo.

RECOMENDACIONES:

-Desde el punto de vista técnico se recomienda remitir copia de este Concepto Técnico al usuario, para que sean acatadas las observaciones contenidas en él, tanto en la parte descriptiva como en las conclusiones; se recuerda, que se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en los actos administrativos por las cuales se otorgan los permisos, autorizaciones, concesiones o aprobaciones o licencias de carácter ambiental.

Vo.Bo. **RAFAEL AUGUSTO PINZÓN OSSA**
Ingeniero Sanitario Esp. GSS-GA
Profesional Especializado
SGAS
Supervisor CPS 611/2026
Temática Evaluada: Emisiones Atmosféricas

BRANDON EMILSON SANCHEZ MARTINEZ
Ingeniero Ambiental Esp. En Gestión Ambiental
Contrato CPS 611/2026
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: Emisiones Atmosféricas

EXP. 16425